

BECAS INTERNACIONALES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA-BANCO SANTANDER PARA LA MOVILIDAD EN ESTUDIOS DE DOCTORADO

CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA DESTINADAS A ESTUDIANTES LATINOAMERICANOS

* * *

La movilidad de estudiantes latinoamericanos es un componente deseable en la formación universitaria de éstos y un medio para mejorar la calidad de la enseñanza y, por lo tanto, generador de beneficios tanto para los estudiantes como para las instituciones de enseñanza superior. Al mismo tiempo es un elemento capaz de contribuir a la integración y a una mayor cohesión con los países latinoamericanos al favorecer el contacto cultural y lingüístico.

La movilidad internacional favorece la atracción de talento a las aulas universitarias y está incluida entre los objetivos del Campus de Excelencia Internacional *Studii Salamantini* de la Universidad de Salamanca, institución que, con el patrocinio del Banco Santander, convoca becas para realizar estudios de Doctorado durante el próximo curso académico 2017/2018, destinadas a:

- A. Estudiantes que estén en posesión de una beca de Doctorado durante el presente curso de la Convocatoria de Becas Internacionales 2016 y que hayan gozado de la misma durante uno o dos años (incluido el curso actual).
- B. Estudiantes que, habiendo sido becarios de Doctorado durante el presente curso académico, les falten menos de seis meses para celebrar la lectura y defensa pública de su tesis doctoral y que no hayan disfrutado de este tipo de ayuda en convocatorias anteriores.
- C. Estudiantes que deseen iniciar estudios de Doctorado.
- D. Estudiantes matriculados en un programa de Doctorado de la Universidad de Salamanca con una antigüedad menor a tres años y que no se encuentren en ninguna de las circunstancias indicadas en las modalidades A y B.
- E. Estudiantes que deseen iniciar estudios del Doctorado *Estado de Derecho y Gobernanza Global*, que hayan cursado y finalizado un Máster en FLACSO Ecuador después del año 2010.

Se reservarán hasta 2 becas para programas de Doctorado vinculados a las áreas de conocimiento del Campus de Excelencia Internacional (Biociencias y Lengua Española).

Formalización de solicitudes y plazo

Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán presentar solicitud dirigida a la Sra. Vicerrectora de Internacionalización antes de las 14.00 h. del día **9 de junio de 2017**.

El formulario de solicitud se encuentra a disposición de los interesados en: <http://rel-int.usal.es/>

Toda la documentación, que deberá presentarse en español, será remitida a la dirección de correo electrónico: becasinter@usal.es

La Universidad de Salamanca no confirmará en ningún caso la recepción de documentos enviados.

Todos los estudiantes que soliciten el acceso a estudios de Doctorado en las modalidades C y E, deberán cumplir con los requisitos de acceso a las enseñanzas oficiales de Doctorado establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y realizar el correspondiente trámite de preinscripción.

La oferta de estudios de Doctorado de la USAL así como los requisitos de acceso a los mismos, podrán consultarse en la página web <https://doctorado.usal.es/es/doctorados>

Documentación a presentar en cada modalidad

Modalidad A:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del pasaporte, cédula de identidad, NIF o equivalente.
- Fotocopia de la certificación académica de los estudios realizados en la Universidad de Salamanca, con obligatoria mención expresa de la nota media alcanzada.
- Currículum Vitae (Hoja de vida).
- Informe detallado de aprovechamiento del estudiante de doctorado firmado por el director de la tesis doctoral (o en su caso el tutor) que contenga descripción del rendimiento de la persona solicitante a lo largo del Curso 2016/2017 y la fecha previsible de finalización de la Tesis Doctoral (en su caso).
- Informe del solicitante en el que se detallen las actividades llevadas a cabo durante el Curso 2016/2017 y las previsiones para el Curso 2017/2018.

Modalidad B:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del pasaporte, cédula de identidad, NIF o equivalente.
- Fotocopia de la certificación académica de los estudios realizados en la Universidad de Salamanca, con obligatoria mención expresa de la nota media alcanzada.
- Currículum Vitae (Hoja de vida).
- Informe detallado por parte del director de la tesis doctoral sobre el rendimiento de la persona solicitante a lo largo del Curso 2016/2017 y la fecha previsible de lectura y defensa públicas de la tesis doctoral.
- Informe del solicitante en el que se detallen las actividades llevadas a cabo durante el Curso 2016/2017 y la fecha previsible de lectura y defensa públicas de la tesis doctoral.

Modalidad C:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del pasaporte, cédula de identidad, NIF o equivalente.
- Fotocopia de la certificación académica de los estudios realizados, con obligatoria mención expresa de la nota media alcanzada.
- Currículum Vitae (Hoja de vida).
- Fotocopia de la preinscripción en un programa de Doctorado de la Universidad de Salamanca.

Modalidad D:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del pasaporte, cédula de identidad, NIF o equivalente.
- Fotocopia de la certificación académica de los estudios realizados, con obligatoria mención expresa de la nota media alcanzada.

- Currículum Vitae (Hoja de vida).
- Fotocopia de la preinscripción en un programa de Doctorado de la Universidad de Salamanca.
- Fotocopia del Plan de Investigación.

Modalidad E:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del pasaporte, cédula de identidad, NIF o equivalente.
- Fotocopia de la certificación académica de los estudios realizados, con obligatoria mención expresa de la nota media alcanzada.
- Currículum Vitae (Hoja de vida).
- Fotocopia de la preinscripción en el programa de Doctorado *Estado de Derecho y Gobernanza Global* de la Universidad de Salamanca.

Dotación y periodo de disfrute

Las becas tendrán vigencia durante el curso académico 2017/2018.

La concesión de la beca incluye:

Modalidad A:

- Exención de tasas de matrícula. (Exención de matrícula –servicios académicos–).
- 9 mensualidades de 600 euros para gastos de residencia y manutención (la primera mensualidad se hará efectiva en el mes de octubre de 2017). El abono del importe de la beca, se realizará por la Universidad de Salamanca, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario, en una oficina del Banco Santander.

Modalidad B:

- Exención de tasas de matrícula. (Exención de matrícula –servicios académicos–)
- 3 mensualidades de 600 euros, que comprenderán desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017. El abono del importe de la beca se realizará por la Universidad de Salamanca, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario, en una oficina del Banco Santander.

Modalidades C, D y E:

La concesión de becas en estas tres modalidades quedará supeditada a la disponibilidad de fondos, una vez resueltas las adjudicaciones en las modalidades A y B.

- Exención de tasas de matrícula. (Exención de matrícula –servicios académicos–)
- Modalidad C: 9 mensualidades de 600 euros para gastos de residencia y manutención (la primera mensualidad se hará efectiva en el mes de octubre de 2017). El abono del importe de la beca se realizará por la Universidad de Salamanca, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario, en una oficina del Banco Santander.
- Modalidad D: 6 mensualidades de 600 euros para gastos de residencia y manutención (la primera mensualidad se hará efectiva en el mes de octubre de 2017). El abono del importe de la beca se realizará por la Universidad de Salamanca, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario, en una oficina del Banco Santander.
- Modalidad E: 9 mensualidades de 600 euros para gastos de residencia y manutención (la primera mensualidad se hará efectiva en el mes de octubre de 2017). El abono del importe de la beca se realizará por la Universidad de Salamanca, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario, en una oficina del Banco Santander.

Para todas las modalidades:

- Seguro médico para la cobertura de gastos derivados de enfermedad o accidente, seguro de accidentes y de responsabilidad civil (desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018).

Criterios de selección

La Comisión de Selección evaluará los méritos académicos alegados basándose en criterios objetivos del rendimiento académico tales como: nivel suficiente de avance en la redacción de la tesis doctoral, calificaciones obtenidas en los estudios de Licenciatura/Grado y Máster Oficial, en especial, cuando proceda, en el Trabajo Fin de Máster. El informe del director de la tesis doctoral (o en su caso el tutor), tendrá un peso muy relevante.

Comisión de selección

La Comisión de Selección estará integrada por la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Salamanca, quien actuará como Presidenta, la Vicerrectora de Docencia y la Coordinadora de Ordenación de Titulaciones. Actuará como Secretaria la Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales.

Publicidad

La presente convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios electrónico de la USAL, así como a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca: <http://rel-int.usal.es/>; se enviará a los coordinadores de programas y se comunicará a toda la comunidad universitaria por correo electrónico a través del Boletín Informativo Interno de la Universidad de Salamanca.

Información general

Para cualquier información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a:

*Servicio de Relaciones Internacionales
Benedicto XVI, nº 22, 1ª planta
37008 Salamanca (España)
Telf.: (34) 923 29 44 26
becasinter@usal.es
<http://rel-int.usal.es/>*

Obligaciones de los becarios y sus tutores/directores de tesis

Los becarios deberán:

- Aceptar por escrito según modelo la concesión de la beca, las normas y condiciones de la convocatoria, así como los criterios establecidos por la Universidad de Salamanca, en el plazo de quince días desde la notificación de la misma, que le será cursada a la dirección de correo electrónico que indique en la solicitud.
- Residir de manera continuada y constatable en el entorno de la Universidad de Salamanca.
- Disponer de una cuenta en el Banco Santander donde se les ingresará su beca.
- Realizar su incorporación a la Universidad de Salamanca antes de 1 de octubre de 2017.
- Comunicar al tutor de la beca cualquier salida superior a una semana y al Servicio de Relaciones Internacionales, en el caso de que sea superior a quince días e inferior a un mes, a los efectos de concederle la oportuna autorización previa.

- Colaborar en tareas de apoyo a la investigación y a la docencia que, de común acuerdo, pacte con el tutor de la beca y/o Director de la tesis doctoral y con autorización, en su caso, de la dirección del Departamento al que el doctorando está adscrito. De existir discrepancias, actuará como mediadora la Vicerrectora de Internacionalización.
- Comunicar por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales la renuncia a la beca, así como cualquier modificación sustancial que afecte a las condiciones de la misma.
- Abonar las tasas administrativas por apertura de expediente, tarjeta de identidad y Seguro Escolar (menores de 28 años). No se pagará con cargo a la dotación de la beca la emisión de certificados ni trámites administrativos de ninguna clase.
- Asistir al acto de entrega de Becas que organizan la Universidad de Salamanca y el Banco Santander.
- Los becarios tienen acceso a los mismos servicios y están supeditados a las mismas normas que los demás estudiantes de la USAL. Por lo tanto, serán de aplicación el mismo régimen disciplinario, normas y regulaciones establecidas tanto en cuestiones académicas, como en todo lo relacionado con su estancia en recintos universitarios.

Los directores de las tesis doctorales (o en su caso los tutores) deberán:

- Presentar dos informes de seguimiento: el primero antes del 26 de enero de 2018 y el segundo al finalizar el periodo de disfrute, pormenorizando las actividades realizadas por el becario en relación con el plan de trabajo establecido.
- Presentar cuantos informes le sean requeridos en aras de asegurar el aprovechamiento de la ayuda concedida.

Incompatibilidad

Esta beca será incompatible con cualquier otra beca o ayuda que conceda la Universidad de Salamanca en el marco de distintas convocatorias nacionales o internacionales.

Anulación y renuncia

Serán causa de anulación de la beca:

- La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento.
- La no incorporación a la Universidad de Salamanca antes del 1 de octubre de 2017, se entenderá como renuncia a la beca.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones del becario, fundamentalmente la ausencia continuada de su lugar de trabajo de la USAL por un periodo superior a un mes.
- Informe negativo del rendimiento académico de acuerdo con el informe del tutor del 26 de enero de 2018.
- La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.
- La no asistencia, salvo que esté debidamente justificada, al acto de entrega de Becas que organizan la Universidad de Salamanca y el Banco Santander.

La anulación supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la beca.

Resolución

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Sra. Vicerrectora de Internacionalización, que se publicará en la página web y en el tablón de anuncios de la Universidad de Salamanca durante el mes de julio de 2017.

Los seleccionados recibirán notificación individual en la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

Salamanca, 9 de mayo de 2017
PDF (B.O.C.y.L. de 23 de enero de 2014)



María Ángeles Serrano García
Vicerrectora de Internacionalización